

Registro de defunción.

El Consulado registra las defunciones cuando el finado es de nacionalidad mexicana y fallece fuera de México. El registro de defunción se realizará en la circunscripción que corresponda de acuerdo al lugar de fallecimiento.

El acta de defunción expedida por autoridad extranjera solo tiene validez en México cuando haya sido apostillada.

Los requisitos para llevar a cabo el registro de defunción son los siguientes:

1. Copia certificada del acta de defunción expedida por autoridad competente del lugar o certificado de defunción firmado por médico titulado.
2. Acreditar la nacionalidad mexicana del difunto con: pasaporte, acta de nacimiento, certificado de nacionalidad mexicana, carta de naturalización mexicana o declaración de nacionalidad mexicana.
3. Declaración de defunción por parte de los familiares o comparecientes, quienes presentarán identificación oficial con fotografía.
4. **Solicitud.**

Para mayor información llamar al **602-242-7398, extensiones 240, 229 y 256** (lunes a viernes de 8:00 AM a 5:00 PM).